



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-010-2018-00405-00
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	RUBEN DARIO QUINTERO GOMEZ
<b>Decisión</b>	Requiere previo a aceptar cesión
<b>Providencia</b>	Auto No.2836VS

En atención al escrito de cesión que antecede, arribado desde la dirección de correo electrónico [asistente.radicaciones@litigando.com](mailto:asistente.radicaciones@litigando.com), es de observarse que el mismo carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que se REQUIERE a fin de que dicho escrito sea arribado directamente por el apoderado especial del ejecutante cedente, por medio del correo de notificaciones judiciales de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

Asimismo, se deberá presentar escrito de cesión del cual se pueda corroborar su autenticidad, toda vez que el aportado es una copia y la presentación personal que la acompaña no tiene un código qr que permita su verificación.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria

AMR